

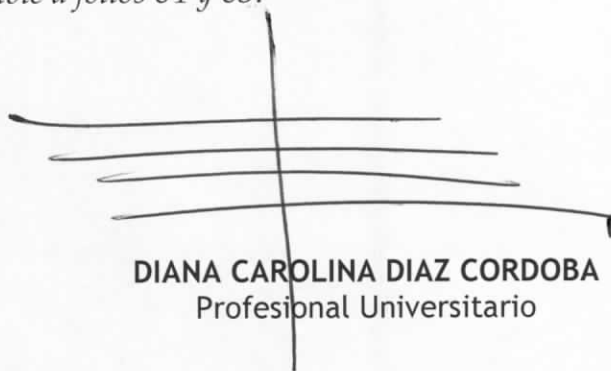


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 147

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 11 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 84 y 85.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 001-2010-00143

Letra
5-7
001-2

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

84

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
CALI - VALLE
RECIBIDO
FECHA: 29 AGO 2017
FOLIOS: POS
HORA: 9:00 AM
FIRMA: [Firma]

SEÑOR

JUEZ 01 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE CALI

E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 01 CIVIL DEL CIRCUITO
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: CITIBANK COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: CARLOS FERNANDO PARRA SANCHEZ
RADICACIÓN: 2010-0143

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO, mayor de edad identificada como aparece al pie de mi firma, como apoderada de la parte demandante, me permito aportar liquidación de crédito en el proceso de la referencia:

CAPITAL

\$ 74.918.905,00

23-may-15	A	31-may-15	AL	2,14%	\$ 480.979,37
01-jun-15	A	30-jun-15	AL	2,14%	\$ 1.603.264,57
01-jul-15	A	31-jul-15	AL	2,13%	\$ 1.648.965,10
01-ago-15	A	31-ago-15	AL	2,13%	\$ 1.648.965,10
01-sep-15	A	30-sep-15	AL	2,13%	\$ 1.595.772,68
01-oct-15	A	31-oct-15	AL	2,14%	\$ 1.656.706,72
01-nov-15	A	30-nov-15	AL	2,14%	\$ 1.603.264,57
01-dic-15	A	31-dic-15	AL	2,14%	\$ 1.656.706,72
01-ene-16	A	31-ene-16	AL	2,18%	\$ 1.687.673,20
01-feb-16	A	29-feb-16	AL	2,18%	\$ 1.578.791,06
01-mar-16	A	31-mar-16	AL	2,18%	\$ 1.687.673,20
01-abr-16	A	30-abr-16	AL	2,26%	\$ 1.693.167,25
01-may-16	A	31-may-16	AL	2,26%	\$ 1.749.606,16
01-jun-16	A	30-jun-16	AL	2,26%	\$ 1.693.167,25
01-jul-16	A	31-jul-16	AL	2,34%	\$ 1.811.539,12
01-ago-16	A	31-ago-16	AL	2,34%	\$ 1.811.539,12
01-sep-16	A	30-sep-16	AL	2,34%	\$ 1.753.102,38
01-oct-16	A	31-oct-16	AL	2,40%	\$ 1.857.988,84
01-nov-16	A	30-nov-16	AL	2,40%	\$ 1.798.053,72
01-dic-16	A	31-dic-16	AL	2,40%	\$ 1.857.988,84
01-ene-17	A	31-ene-16	AL	2,40%	\$ 1.857.988,84
01-feb-17	A	28-feb-17	AL	2,43%	\$ 1.699.160,77
01-mar-17	A	31-mar-17	AL	2,43%	\$ 1.881.213,70
01-abr-17	A	30-abr-17	AL	2,43%	\$ 1.820.529,39

Cra 4 No.12-41 Ofc 604 Edif. Seguros Bolívar Tel.: 8889022-8894939 Cali.

ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
ABOGADA

01-may-17	A	31-may-17	AL	2,43%	\$ 1.881.213,70
01-jun-17	A	30-jun-17	AL	2,43%	\$ 1.820.529,39
01-jul-17	A	31-jul-17	AL	2,40%	\$ 1.857.988,84
01-ago-17	A	28-ago-17	AL	2,40%	\$ 1.678.183,47

INTERESES DE MORA APROBADOS POR EL JUZGADO AL 20 DE AGOSTO DE 2013 \$ 69.397.382,00

INTERESES DE MORA APROBADOS POR EL JUZGADO DESDE AGOSTO 21 DE 2013 AL 22 DE MAYO DE 2015 \$ 35.297.792,00

INTERESES DE MORA DESDE EL 23 DE MAYO DE 2015 AL 28 DE AGOSTO DE 2017 \$ 45.693.539,62

CAPITAL \$ 74.918.905,00

TOTAL: \$ 225.307.618,62

Del señor Juez,

Atentamente,


ANA CRISTINA VELEZ CRIOLLO
C.C. No. 31.885.918 de Cali.
T.P. No. 47.123 C.S.J.



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 147

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 11 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 155 a 157.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 003-2011-0255

003
51
Letra
20-07-18
154

SEÑOR
JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE CALI
E. S. D.

JUZGADO DE ORIGEN: 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCO W. S.A.
DAMANDADO: JAIR HENAO CASTAÑO
RADICACIÓN: 2011-255

LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO, mayor de edad vecina de Cali, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de apoderada del **BANCO W S.A.**, parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito aportar a su despacho la liquidación del crédito, descontando lo pagado por el FONDO NACIONAL DE GARANTIAS en el cuadro adjunto al memorial, de conformidad con el artículo 446 del Código General del proceso, y teniendo en cuenta las variaciones de los intereses certificados por la Superintendencia Financiera, dando cumplimiento a lo dispuesto por la ley 510 de 1999, aplicando lo manifestado en el artículo 884 del Código de Comercio.

Igualmente me permito manifestar que renuncio al término restante para aportar la liquidación del crédito y comedidamente solicito se sirva correr traslado de la misma a la parte demandada.

Lo anterior para continuar con el trámite normal del proceso.

Del señor Juez

Atentamente

Laura Isabel Ordoñez
LAURA ISABEL ORDOÑEZ MALDONADO
C.C. No 1.144.071.383 de Cali
TP No.289.126 del CS de la J

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	05 SEP 2018
FOLIOS:	4
HORA:	9:37
FIRMA:	JCH

CÁLCULO INTERESES MORATOR

CAPITAL	
VALOR	\$ 16,519,051.00

ACTIVADO

TIEMPO DE MORA		
FECHA DE INICIO		14-mar-11
DÍAS	16	
TASA EFECTIVA	22.67	
FECHA DE CORTE		4-sep-18
DÍAS	-26	
TASA EFECTIVA	44.28	
TIEMPO DE MORA	2690	
TASA PACTADA	2.75	

PRIMER MES DE MORA	
ABONOS	
FECHA ABONO	
INTERESES PENDIENTES	\$ 0.00
ABONOS A CAPITAL	\$0.00
SALDO CAPITAL	\$0.00
INTERÉS (ANT. AB.)	\$ 0.00
INTERÉS (POST. AB.)	\$ 0.00
TASA NOMINAL	1.72
INTERESES	\$ 151,534.76

RESUMEN FINAL	
TOTAL MORA	\$ 36,717,555
INTERESES ABONADOS	\$ 0
ABONO CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 16,519,051
SALDO INTERESES	\$ 36,717,555
DEUDA TOTAL	\$ 53,236,606

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
abr-11	17.69	26.54	1.98			\$ 478,611.97	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 327,077.21
may-11	17.69	26.54	1.98			\$ 805,689.18	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 327,077.21
jun-11	17.69	26.54	1.98			\$ 1,132,766.39	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 327,077.21
jul-11	18.63	27.95	2.07			\$ 1,474,710.75	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 341,944.36
ago-11	18.63	27.95	2.07			\$ 1,816,655.10	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 341,944.36
sep-11	18.63	27.95	2.07			\$ 2,158,599.46	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 341,944.36
oct-11	19.39	29.09	2.15			\$ 2,513,759.05	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 355,159.60
nov-11	19.39	29.09	2.15			\$ 2,868,918.65	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 355,159.60
dic-11	19.39	29.09	2.15			\$ 3,224,078.25	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 355,159.60
ene-12	19.92	29.88	2.20			\$ 3,587,497.37	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 363,419.12
feb-12	19.92	29.88	2.20			\$ 3,950,916.49	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 363,419.12
mar-12	19.92	29.88	2.20			\$ 4,314,335.61	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 363,419.12
abr-12	20.52	30.78	2.26			\$ 4,687,666.16	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 373,330.55
may-12	20.52	30.78	2.26			\$ 5,060,996.72	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 373,330.55
jun-12	20.52	30.78	2.26			\$ 5,434,327.27	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 373,330.55
jul-12	20.86	31.29	2.29			\$ 5,812,613.54	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
ago-12	20.86	31.29	2.29			\$ 6,190,899.81	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
sep-12	20.86	31.29	2.29			\$ 6,569,186.07	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
oct-12	20.89	31.34	2.30			\$ 6,949,124.25	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 379,938.17
nov-12	20.89	31.34	2.30			\$ 7,329,062.42	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 379,938.17
dic-12	20.89	31.34	2.30			\$ 7,709,000.59	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 379,938.17
ene-13	20.75	31.13	2.28			\$ 8,085,634.96	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 376,634.36
feb-13	20.75	31.13	2.28			\$ 8,462,269.32	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 376,634.36
mar-13	20.75	31.13	2.28			\$ 8,838,903.68	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 376,634.36

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERES ANTERIOR AL ABONO	INTERES POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
abr-13	20.83	31.25	2.29			\$ 9,217,189.95	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
may-13	20.83	31.25	2.29			\$ 9,595,476.22	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
jun-13	20.83	31.25	2.29			\$ 9,973,762.48	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
jul-13	20.83	31.25	2.29			\$ 10,352,048.75	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 378,286.27
ago-13	30.51	45.77	3.19			\$ 10,806,322.66	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
sep-13	30.51	45.77	3.19			\$ 11,280,596.56	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
oct-13	30.51	45.77	3.19			\$ 11,714,870.46	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
nov-13	19.85	29.78	2.20			\$ 12,078,289.58	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 363,419.12
dic-13	19.85	29.78	2.20			\$ 12,441,708.70	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 363,419.12
ene-14	29.48	44.22	3.10			\$ 12,895,982.61	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
feb-14	29.48	44.22	3.10			\$ 13,350,256.51	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
mar-14	29.48	44.22	3.10			\$ 13,804,530.41	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
abr-14	29.48	44.22	3.10			\$ 14,258,804.31	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
may-14	29.48	44.22	3.10			\$ 14,713,078.22	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jun-14	29.48	44.22	3.10			\$ 15,167,352.12	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jul-14	29.00	43.50	3.06			\$ 15,621,626.02	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ago-14	29.00	43.50	3.06			\$ 16,075,899.92	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
sep-14	29.00	43.50	3.06			\$ 16,530,173.83	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
oct-14	28.76	43.14	3.03			\$ 16,984,447.73	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
nov-14	28.76	43.14	3.03			\$ 17,438,721.63	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
dic-14	28.76	43.14	3.03			\$ 17,892,995.53	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ene-15	28.82	43.23	3.04			\$ 18,347,269.44	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
feb-15	28.82	43.23	3.04			\$ 18,801,543.34	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
mar-15	28.82	43.23	3.04			\$ 19,255,817.24	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
abr-15	29.06	43.59	3.06			\$ 19,710,091.14	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
may-15	29.06	43.59	3.06			\$ 20,164,365.05	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jun-15	29.06	43.59	3.06			\$ 20,618,638.95	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jul-15	29.06	43.59	3.06			\$ 21,072,912.85	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ago-15	29.06	43.59	3.06			\$ 21,527,186.75	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
sep-15	29.06	43.59	3.06			\$ 21,981,460.66	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
oct-15	29.06	43.59	3.06			\$ 22,435,734.56	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
nov-15	29.06	43.59	3.06			\$ 22,890,008.46	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
dic-15	29.06	43.59	3.06			\$ 23,344,282.36	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ene-16	29.52	44.28	3.10			\$ 23,798,556.27	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
feb-16	29.52	44.28	3.10			\$ 24,252,830.17	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
mar-16	29.52	44.28	3.10			\$ 24,707,104.07	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
abr-16	18.73	28.10	2.09			\$ 25,052,352.24	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 345,248.17
may-16	19.01	28.51	2.11			\$ 25,400,904.21	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 348,551.98
jun-16	19.14	28.71	2.13			\$ 25,752,760.00	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 351,855.79
jul-16	19.27	28.90	2.14			\$ 26,106,267.69	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
ago-16	19.27	28.90	2.14			\$ 26,459,775.38	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
sep-16	19.27	28.90	2.14			\$ 26,813,283.07	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
oct-16	19.27	28.90	2.14			\$ 27,166,790.77	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
nov-16	19.27	28.90	2.14			\$ 27,520,298.46	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
dic-16	19.27	28.90	2.14			\$ 27,873,806.15	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
ene-17	19.27	28.90	2.14			\$ 28,227,313.84	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
feb-17	19.27	28.90	2.14			\$ 28,580,821.53	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
mar-17	19.27	28.90	2.14			\$ 28,934,329.22	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 353,507.69
abr-17	29.52	44.28	3.10			\$ 29,388,603.12	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
may-17	29.52	44.28	3.10			\$ 29,842,877.03	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jun-17	29.52	44.28	3.10			\$ 30,297,150.93	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jul-17	29.52	44.28	3.10			\$ 30,751,424.83	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ago-17	29.52	44.28	3.10			\$ 31,205,698.73	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
sep-17	29.52	44.28	3.10			\$ 31,659,972.64	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
oct-17	29.52	44.28	3.10			\$ 32,114,246.54	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
nov-17	29.52	44.28	3.10			\$ 32,568,520.44	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
dic-17	29.52	44.28	3.10			\$ 33,022,794.34	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ene-18	29.52	44.28	3.10			\$ 33,477,068.25	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
feb-18	29.52	44.28	3.10			\$ 33,931,342.15	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
mar-18	29.52	44.28	3.10			\$ 34,385,616.05	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90

156

FECHA	INTERES BANCARIO CORRIENTE	TASA MAXIMA USURA	MES VENCIDO	FECHA ABONO	ABONOS	INTERES MORA ACUMULADO	ABONOS A CAPITAL	SALDO CAPITAL	INTERÉS ANTERIOR AL ABONO	INTERÉS POSTERIOR AL ABONO	INTERESES MES A MES
abr-18	29.52	44.28	3.10			\$ 34,839,889.95	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
may-18	29.52	44.28	3.10			\$ 35,294,163.86	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jun-18	29.52	44.28	3.10			\$ 35,748,437.76	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
jul-18	29.52	44.28	3.10			\$ 36,202,711.66	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
ago-18	29.52	44.28	3.10			\$ 36,656,985.56	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 454,273.90
sep-18	29.52	44.28	3.10			\$ 37,111,259.47	\$ 0.00	\$ 16,519,051.00		\$ 0.00	\$ 60,569.85



**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 147

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 11 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folios 30 y 31.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 004-2017-0062

004

51
Letra
27-06-18

30

Señor

JUEZ 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE CALI.

E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA.

Dte. MAURICIO RODAS ALZATE.

Ddos. NARCISO VICENTE TOBAR CAICEDO y CLAUDIA PATRICIA ARIAS MARQUEZ.

RADICACIÓN: 201700062.

Viene del Juzgado 4 Civil del circuito de Cali.

EDUARDO CAICEDO MUÑOZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.693.132 de Cali, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 55015, expedida por el honorable Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi condición de representante legal del Demandante dentro del proceso referenciado, comedidamente presento ante su despacho liquidación del crédito conforme al artículo 446 del C.G.P.:

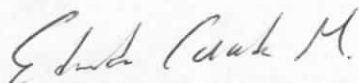
- 1.- **CAPITAL:** Contenido en el pagaré No 001 suscrito por los deudores el 22 de febrero de 2014 y con vencimiento el 22 de febrero de 2016.....\$ 200.000.000.
- 2.- **INTERESES DE MORA:** sobre el capital contenido en el pagaré 001 base del recudo ejecutivo desde el 23 de febrero de 2016 hasta el 23 de Septiembre del 2.018 tasados al 2 % mensual.....\$ 124.000.000.
- 3.- **CAPITAL:** Contenido en el pagaré No 002 suscrito por los deudores el 30 de Mayo de 2014 y con vencimiento el 30 de Mayo de 2016.....\$ 200.000.000.
- 4.- **INTERESES DE MORA:** sobre el capital contenido en el pagaré 002 base del recudo ejecutivo desde el 31 de Mayo de 2016 hasta el 30 de Septiembre del 2.018 tasados al 2 % mensual.....\$ 112.000.000.
- 5.- **CAPITAL:** Contenido en el pagaré No 003 suscrito por los deudores el 15 de Enero de 2015 y con vencimiento el 15 de Enero de 2017.....\$ 200.000.000.
- 6.- **INTERESES DE MORA:** sobre el capital contenido en el pagaré 003 base del recudo ejecutivo desde el 16 de Enero de 2017 hasta el 16 de Septiembre del 2.018 tasados al 2 % mensual.....\$ 80.000.000.

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CALI - VALLE	
RECIBIDO	
FECHA:	05 SEP 2018
FOLIOS:	2
HORA:	2:47
FIRMA:	SGH

TOTAL LIQUIDADO A LA FECHA.....\$ 916.000.000.

Son NOVECIENTOS DIECISEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE.

Cordialmente,


EDUARDO CAICEDO MUÑOZ

C.C. Nro. 16.693.132 de Cali (Valle)

T.P. Nro. 55.015 C.S.J.

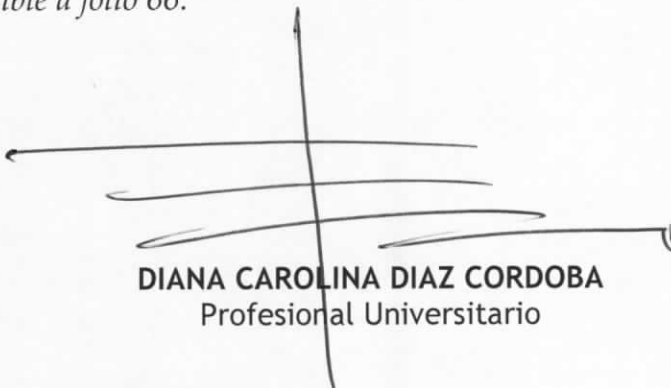


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 147

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 11 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría y para efectos de lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado de la liquidación del crédito presentada, visible a folio 66.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario

MINC/RADICACIÓN: 009-1999-01202

009

77
Letra
16-02-77

68

*Rafael Ignacio Bonilla Vargas**Abogado.*

Señor

JUEZ 01 DE EJECUCION CIVIL CIRCUITO DE CALI

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO DE MAYOR CUANTIA DE MANUEL ANTONIO ROMO ROSERO CONTRA C.A.P. SALDARRIAGA INGENIERIA S. EN C. PROVIENE DEL JUZGADO 09 CIVIL CIRCITO DE CALI. Rad. 1999-1202

RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS, actuando dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar la liquidación correspondiente al **CHEQUE No. 567238**

Los intereses moratorios se liquidaron conforme lo dispone el Art. 884 del Co. de Co. reformado por la Ley 510/99, a las tasas que corresponden mes a mes de acuerdo a la certificación expedida por la **SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA**.

Adjunto liquidación

PRETENSION PRIMERA: 567238	
Capital:	\$10.147.000,00
Porcentaje mora pactado:	0,00%
Fecha de exigibilidad:	16-jun-1999
Fecha de corte:	31-ago-2018
Número días de mora:	6915
Total intereses mora:	\$ 51.961.240,34
Abono a capital:	\$ 0,00
Abono a intereses:	\$ 0,00
TOTAL CREDITO:	\$ 62.108.240,34
TOTAL LIQUIDACION	
\$ 62.108.240,34	

TOTAL, LIQUIDACIÓN: MCTE. (\$62.108.240,34).

Atentamente

[Signature]
RAFAEL IGNACIO BONILLA VARGAS
C.C. 12'114.273 de Neiva
T.P. 73523 del C. S. de la J.



M/R

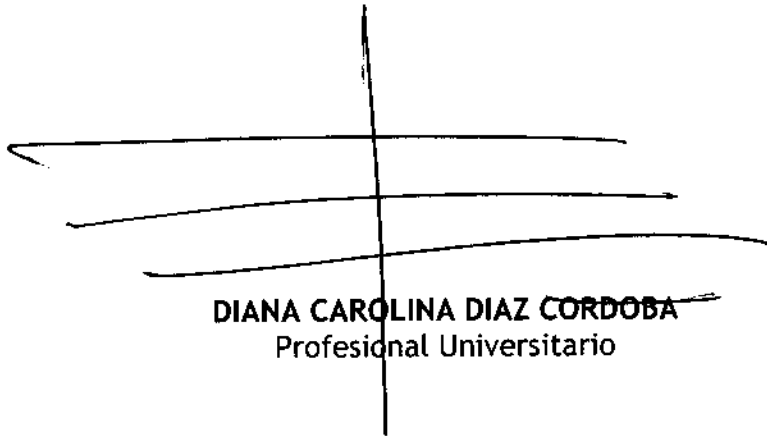


**OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL
CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI**

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO No. 147

A las ocho 8:00 a.m., de hoy 11 de septiembre de 2018, se fija en lugar visible de la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia y por el término de un (1) día, la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del Código General del Proceso.

A las ocho 8:00 a.m., del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en Secretaría, los tres (3) días de término de TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACION, visible a folio 217 y 218.



DIANA CAROLINA DIAZ CORDOBA
Profesional Universitario



PINZÓN RODRIGUEZ & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES



009

OFICINA DE APOYO DE LOS JUZGADOS CIVILES
DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS
CALI - VALLE

RECIBIDO

FECHA: 03 SEP 2018

FOLIOS: 771

HORA: 4:50 PM

FIRMA: [Firma]

Juz L 247
Estado hoy 03/09/18

DERECHO CIVIL - EMPRESARIAL
FAMILIA - LABORAL

10 dic

Señor

**JUZGADO PRIMERO (01) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION
DE CALI**

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO MIXTO

JUZGADO DE ORIGEN: NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

DTE: FALLON ANDREA PINZON PEÑA

DDO: RUTH XIOMARA REINA OSORIO

RAD: 2012-00167

JAIRO ENRIQUE PINZON RODRIGUEZ, mayor de edad, vecino de Cali, Abogado en Ejercicio, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19'271.839 de Santa Fe de Bogotá D.C. y la Tarjeta Profesional número 31.486 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de Apoderado Judicial de la parte Demandante, dentro del Proceso en Referencia, estando dentro del término legal, interpongo Recurso de Reposición y Subsidiario de Apelación, contra el Auto de fecha 28 de Agosto de 2018, Notificado por Estado el 03 de Septiembre 2018, mediante el cual se Declara terminado el presente Proceso, por Desistimiento Tácito, con fundamento en el Artículo 317 del Código General del Proceso, con el objeto de que sea revocado y en su lugar, se tenga por terminado el Proceso, por Remate del Bien Inmueble perseguido y pago a la parte Demandante; fundamento el recurso de los siguientes términos.

De acuerdo a la actuación procesal que obra en el Expediente, se surtieron las siguientes etapas:

1. Mediante Auto de fecha 26 de Junio de 2013, Notificado por estado el día 09 de Julio de 2013, se libró Auto de Seguir Adelante la Ejecución en contra de la parte Demandada, el cual quedo debidamente ejecutoriado.
2. El día 18 de Junio de 2014, se efectuó la Diligencia de Remate del Bien Inmueble perseguido.
3. Mediante Auto Notificado por Estado el día 15 de Agosto de 2014, se aprobó el Remate.

4. Mediante Auto Notificado por Estado el día 15 de Octubre de 2014, se ordena el pago a la parte Demandante, producto del Remate.
5. Se pagó a la Demandante, según oficios números 049 de fecha 21 de Septiembre de 2015 y 205 de fecha 12 de Agosto de 2016, de los cuales adjunto fotocopia.

De acuerdo a lo anterior, es claro que se encuentra cumplidos los presupuestos del Artículo 461 del Código General del Proceso, razón por la cual, si se quiere, el Juzgado debe dar por terminado el Proceso por pago total de la Obligación, y no por Desistimiento Tácito, ya que bajo ninguna circunstancia, la parte actora ha dejado inactivo el trámite del mismo, puesto que repito, éste ha terminado, mediante Remate del Bien perseguido y pago al Acreedor.

Atentamente,



JAIRO ENRIQUE PINZON RODRÍGUEZ
C.C. No. 19'271.839 de Bogotá
T.P. No. 31.486 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DESPACHO: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO
Código de identificación del despacho (Acu. 201/97)
Ciudad CALI

COMUNICACIÓN DE LA SOLICITUD
DE PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES (D. 164)

7 6 0 0 1 2 0 3 1 0 0 9
Fecha 21 DE SEPTIEMBRE DE 2015 Oficio No. 049

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ciudad

REF. Número de radicación del proceso (Acs 201/97 1412/02 y 1413/02)
7 6 0 0 1 3 1 0 3 0 0 9 2 0 0 2 0 0 1 6 7 0 0

Demandado: RUTH X. REINA OSORIO C.C. 66940818
Demandante: FALLON ANDREA PINZON PENA C.C. 31322751

Apreciados señores

Sirvanse pagar según lo ordenado mediante providencia del Día Mes Año El (los) depósito (s) judicial (es)

constituido en el proceso de la referencia, a favor de FALLON ANDREA PINZON PEÑA C.C. 31.322.751

CONCEPTO DEL DEPÓSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004.

20 11 2004

1. Depósitos diferentes a cuota alimentaria	3. FECHA DEL DEPÓSITO	4. NUMERO DEL DEPÓSITO	5. VALOR
☒	DD MM AAAA		
	07 11 2014	469030001 660281	\$38.081.321.00
TOTAL			\$38.081.321.00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

6. Cuota Alimentaria
Pago permanente

VALOR:

4. Indicar EL número tal como fue identificado por el Banco.

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado a Juez que figura como titular de la cuenta.

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. MAGISTRADO O JUEZ

Firma

Nombres y apellidos: FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA

4.383.199 BELALCAZAR

No. Cédula de ciudadanía

Confirmado por

Huella índice derecho

Magistrado o juez

8. Jefe. Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y apellidos: PEDRO JOSE ROMERO CORTES

16.710.215 CALI

No. Cédula de ciudadanía

Confirmado por

Huella índice derecho

Jefe de la oficina respectiva

Recibido por

Firma

Acuerdo 2621 de 2004

DJ04

7. SECRETARIO

Firma

Nombres y apellidos: CARLOS FERNANDO REBELLON DELGADO

16.603.479 CALI

No. Cédula de ciudadanía

Confirmado por

Huella índice derecho

Secretario

9. Empleado responsable de la oficina respectiva

Firma

Nombres y apellidos: DIEGO ALBERTO PEREZ BOLDAN

14.881.746 BUGA

No. Cédula de ciudadanía

Confirmado por

Huella índice derecho

Empleado responsable

01 DIC 2015

Fallon Andrea Pinzon P. 31322751

Día

Mes

Año

Nombre

Cédula de ciudadanía

fecha



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DESPACHO: JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

DE PAGO DE DEPÓSITOS JUDICIALES (DJ04)

Código de identificación del despacho (Acu. 201/97)

7 6 0 0 1 2 0 3 1 0 0 9

Ciudad CALI

Fecha 12 DE AGOSTO DE 2016

Oficio No. 205

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Ciudad

REF. Número de radicación del proceso (Acs 201/97 1412/02 y 1413/02)

7 6 0 0 1 3 1 0 3 0 0 9 2 0 0 2 0 0 1 6 7 0 0

Demandado: RUTH XIOMARA REINA OSORIO

C.C. 66940818

Demandante: FALLON ANDREA PINZON PENA

C.C. 31322751

Apreciados señores

Sirvanse pagar según lo ordenado mediante providencia del

Día Mes Año

El (los) depósito (s) judicial (es)

constituido en el proceso de la referencia, a favor de FALLON ANDREA PINZON PEÑA

C.C. 31.322.751

CONCEPTO DEL DEPÓSITO

1. Se refiere a los demás depósitos por cualquier concepto, distinto a código 6 (cuota alimentaria)

2. Escribir el día y el mes con dos dígitos, el año con cuatro dígitos, ejemplo: 20 de noviembre de 2004,

20 11 2004

☒ 1 Depósitos diferentes a cuota alimentaria

3. FECHA DEL DEPÓSITO

DD MM AAAA
01 08 2016

4. NUMERO DEL DEPÓSITO

469030001 908724

5. VALOR

\$68.500.000.00

TOTAL

\$68.500.000.00

3. Unicamente se marcará esta casilla cuando el respectivo pagador haya constituido el depósito por código 6 (cuota alimentaria)

☐ 6 Cuota Alimentaria
Pago permanente

VALOR:

4. Indicar EL número tal como fue identificado por el Banco

5. Indicar la suma por la cual se constituyó el depósito, incluyendo centavos, si es del caso.

6. Magistrado a Juez que figura como titular de la cuenta.

7. Secretario con firma registrada del despacho del Magistrado o Juez.

8 - 9. Estos espacios solamente se diligenciarán para aquellos despachos que cuentan con el apoyo de una de las dependencias existentes para el manejo de los depósitos judiciales.

6. MAGISTRADO O JUEZ

Firma

Nombres y apellidos: FELIPE SANTIAGO RESTREPO POSADA

4.383.199 BELALCAZAR

No. Cédula de ciudadanía

Huella índice derecho

Confirmado por

Magistrado o juez

8. Jefe Oficina Judicial - Oficina de Apoyo - Oficina de Servicios

Firma

Nombres y apellidos: PEDRO JOSE ROMERO CORTES

16.710.215 CALI

No. Cédula de ciudadanía

Huella índice derecho

Confirmado por

Jefe de la oficina respectiva

Recibido por

Firma

Nombre

Cédula de ciudadanía

Día 13

Mes 09

Año 16

Acuerdo 2621 de 2004

DJ04

Fallon Andrea Pinzon P.

31322751

Banco Agrario de Colombia
CALI SUC - CANJE

SEP 2016